

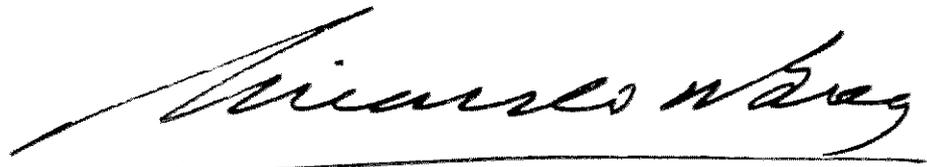
RESOLUCION Nº 35 /72.-

EXP. Nº 3.591/72 -SUPERINTENDENCIA-

Buenos Aires, 2 de marzo de 1972.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta lo expuesto a fs. 1 por el Señor Juez Federal de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, concédese la autorización requerida.-

Vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- Regístrese.-



//nos Aires, 2 de marzo de 1972.-

Vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación para que:

1º) Se esclarezca quienes confeccionaron las listas de muebles a licitar, haciéndolo en cantidades superiores a las necesarias, según los pedidos / recibidos en la Dirección y la estimación de necesidades;

2º) Cuáles eran las cantidades necesarias de cada uno de esos rubros, según los pedidos y / estimaciones y cuáles las que se licitaron, suministrando los valores correspondientes;

3º) Quienes debieron controlar esas listas que sirvieron de base para la licitación y en qué forma efectuaron ese control;

4º) Se tomen las correspondientes / declaraciones a quienes intervinieron en esos procedimientos;

5º) Se informe por qué no se dió / cuenta a la Corte de esa circunstancia de haberse pedido la licitación de una cantidad de muebles mayor de la necesaria, tan pronto como se tuvo conocimiento de ello;

6º) Se informe por qué no se rescindió en su momento el contrato con "Prozer S. A." y se le impusieron las penalidades correspondientes, ante su incumplimiento dentro de los plazos estipulados y su falta

-//-

de pedido de prórroga.-



EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

COPIA

